MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA

"Por un desarrollo Honesto y Transparente

Avda. Central Km. 23 –Loma Plata – Teléfono - Fax (0492) [illegible] 163

Loma Plata – Chaco Paraguayo

RESOLUCION N° 1525/2014.

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 1280/2014 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE UNA ADENDA DEL CONTRATO N° 37/2014 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO CELEBRADO CON LA EMPRESA G-SIL ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4390 PESEMPO'O.

Loma Plata, 19 de Noviembre de 2014.

VISTO: La Nota N° 40589/2014 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la necesidad de realizar una adenda del Contrato N° 37/2014 para la Ejecución de Obras en la Escuela Básica N° 4390 Pesempo'o, basados en el proceso de Llamado con ID N° 281.745 por la modalidad de Contratación Directa y tomando en cuenta el Memorándum emitido por el Arquitecto Juan Gerardo González Ladalardo y el dictamen N° 05/2014 emitido por la UOC, y, ----------

CONSIDERANDO: que, en la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones está prevista la adquisición de dichos servicios, y tomando en cuenta el Artículo 55 Inciso **c) de la Ley N° 2051/03** que establece que las Contratantes tienen derecho… "a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público"……. Llevamos a cabo la Rescisión del Ítem N° 1 de la tabla de Descripción del Punto 10.4 de la Cláusula Décima establecida en el Contrato N° 37/2014, que especificaba la realización de Un Relleno de contra piso con arena chaco esp. 10 cm- promedio; determinando que dicho ítem no se ejecutará; porque se ha constatado la existencia de un contrapiso tipo alisado que había sido elaborado en su oportunidad por la misma institución Educativa y habiendo evaluado tal situación, se decidió que el material se encontraba en óptimas condiciones y no era necesario reemplazarlo, sin perjuicio de los demás ítems que son parte del contrato. De esta manera estamos evitando un perjuicio al interés público ya que dicha rescisión de ese ítem, generará un ahorro para la institución municipal quedando ese monto disponible para la ejecución de nuevos proyectos.----------

Por lo tanto, conforme a lo establecido en el artículo 51° inc. j) de la ley 3.966 Orgánica Municipal que menciona, "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOMA PLATA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1. DEROGAR la Resolución N° 1280/2014 de fecha 11 de Noviembre del corriente año emitida por la Intendencia----------

Art. 2. APROBAR la realización de una Adenda para la Disminución del Contrato N° 37/2014 celebrado en fecha 09 de octubre del corriente año con a la firma **G-SIL ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN** con **RUC N° 2299187-5,** y domicilio en la calle Ciencias Veterinarias N° 332 c/ H. Petersen de la ciudad de San Lorenzo, representada por el **Arq. Javier Rodrigo González Silvero** con **Cédula de Identidad N° 2.299.187;** para la ejecución de las **"OBRAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4390 PESEMPO'O CD N° 36/2014 con ID N° 281.745;** celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, por un monto de **Gs. Gs. 3.514.000 (Guaraníes Tres millones quinientos catorce mil)**, quedando así el Monto total de la obra a ejecutar en **Gs. 28.830.250 (Guaraníes Veinte y ocho millones ochocientos treinta mil doscientos cincuenta).**----------

Art. 3. COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese----------

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA